



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 DIC 1991

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.053/90

VISTO:

Estas actuaciones y la propuesta presentada por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma pone a consideración de esta Universidad un Seguro de Vida Colectivo que ampare a los estudiantes de esta casa, con vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1991 y hasta el 1º de Diciembre de 1992;

Que Dirección de Contabilidad ha procedido a la afectación preventiva por un importe de A 21.000.000,00 correspondiente al mes de Diciembre de 1991, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro de A 3.500.- por cada uno, sobre un total de 6.000 alumnos;

Que la afectación correspondiente al resto del Contrato se realizará al presupuesto por el ejercicio 1992;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Contratar un Seguro de Vida Colectivo, con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, para el alumnado de esta Universidad, con vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1991 y hasta el 1º de Diciembre de 1992.

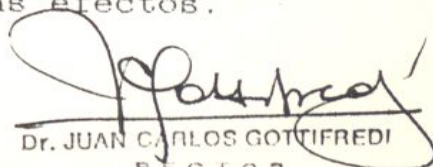
ARTICULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago a favor de dicho organismo de la suma de australes veintiun millones (A 21.000.000,00), correspondiente al mes de Diciembre de 1991.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior a la partida 12.1220.234 SEGUROS Y COMISIONES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el resto del plazo de contratación se deberá imputar en las respectivas partidas del ejercicio 1992.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


SR. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

